RESOLUCIÓN No. 022

(19 DE FEBRERO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en atención a las normas consagradas e la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, requiere seleccionar el contratista para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA"**, con las características y especificaciones descritas en el Pliego de Condiciones.

Que el día 10 de febrero de 2026, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, publicó en el Portal Transaccional de Contratación SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) los estudios del sector; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista, de conformidad con el objeto a contratar y la cuantía del proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 10 de febrero de 2026, hasta el día 17 de febrero de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones y apreciaciones respecto del proceso.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se recibieron observaciones, por lo cual se presentó el debido pronunciamiento por parte del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en los términos establecidos.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección, lo cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000040 del 09 de febrero de 2026, con los siguientes rubros, 2.1.2.02.02.008.02 – SERVICIO DE CELADURÍA / RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO, expedido por la Tesorería General del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON MEDIO HUMANO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA**

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y el pliego de condiciones podrán ser consultados en la página transaccional de Contratación Estatal SECOP II.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ($153.676.090), incluido IVA** y demás impuestos y descuentos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000040 del 09 de febrero de 2026, con los siguientes rubros, 2.1.2.02.02.008.02 – SERVICIO DE CELADURÍA / RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO, expedido por la Tesorería General del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama.

5. El cronograma para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	10 de febrero al 17 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	10 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de febrero de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de febrero de 2026	SECOP II

Plazo para la manifestación de interés Mypime	18 de febrero de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	20 de febrero de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 de febrero de 2026	SECOP II
Manifestación de Interés y conformación de lista de posibles oferentes en participar en el proceso	23 de febrero de 2026 a las 2:00 PM	SECOP II.
Expedición de Adendas	23 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de Ofertas	Cierre: 24 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	24 de febrero de 2026 a las 03:00 pm	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de febrero de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	24 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de febrero de 2026 (declarado día hábil por el Instituto)	SECOP II

Firma del Contrato	El mismo día de la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	Una vez surtido el trámite anterior	SECOP II
Aprobación de garantías	Una vez surtido el trámite anterior	SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, entre otros, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones definitivo para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026.**

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Gerencia del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
Gerente General
Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
"CULTURAMA"